



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 520

25 AGO. 2011

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 010 de 2011"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las atribuciones y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública, aprobados por las Facultades.

Que los preterminos fueron aprobados en la parte técnica por los Decanos de las Facultades de Ciencias y Educación, profesora Luz Marlen Duran Vergara, el Decano de la Facultad Tecnológica, Profesor Aldemar Fonseca Velásquez y el Decano de la Facultad del Medio Ambiente y recursos naturales, Profesor Wilson Vargas Vargas, según consta en acta suscrita el 1 de junio de 2011.

Que se hace necesario contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre necesario para la realización de las actividades académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los presentes términos de condiciones.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$350.960.768.00) M/CTE. IVA Incluido**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad No 3838, 3642, 3443, 3436, 3486 y 3888 de 2011 con cargo al rubro Prácticas Académicas FAC Ingeniería, Prácticas Académicas FAC Ciencias y Educación, Prácticas Académicas FAC Medio Ambiente, Prácticas Académicas FAC Tecnológica y Bienestar Universitario, emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.



520 25 AGO. 2011

Mediante Resolución No 420 del 14 de julio del 2011, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 010 de 2011 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre necesario para la realización de las actividades académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los presentes términos de condiciones.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 010 de 2011; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 14 y 19 de julio de 2011 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió cuatro (4) addendos que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación del servicio requerido en el objeto del proceso.

Que entre los días 14 y 22 de julio de 2011 los interesados en el proceso de selección remitaron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 26 de julio de 2011, se realizó la audiencia pública de aclaración de los Pliegos de Condiciones en función de lo que en el estaba estipulado, dando respuesta a las observaciones presentadas por Transcultor y Renetur s.a.

Que el día 1 de agosto de 2011 a las 9:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 010 de 2011; siendo una (1) la firma que presentó propuesta, a saber:

1. Unión Tempora ER conformada por Escondor S.A. y Renetur S.A. por valor de \$350.960.768.00

Que el 8 de agosto de 2011 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 010 de 2011 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con la propuesta presentada y realizada por la Oficina Asesora Jurídica, la División de Recursos Financieros y en la parte técnica por los delegados de las Facultades de Ciencias y Educación, Tecnológica, Ingeniería y Medio Ambiente y RN, y así mismo se solicitaron los subsanes en la parte Técnica, jurídica y financiera.

Que entre los días 8 y 10 de agosto de 2011, el proponente presentó sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas y en atención a las observaciones presentadas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar las debidas respuestas en audiencia pública iniciada el 19 de agosto y culminada el día 24 de agosto de 2011, una vez realizado el análisis en la parte económica por parte de la comisión designada por el Comité de evaluación según lo solicitado por el Dr. Octavio Saucedo, decano de la Facultad de Ingeniería, la cual estaba conformada por el Jefe de la División Financiera Dr. Alvaro Mahecha y el Delegado de la rectoría Dr. Pedro Yanez.

Que en la audiencia pública realizada en día 24 de agosto de 2011 a las 3:00 p.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas previa solicitud de las mismas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada, donde participaron el Jefe de la División Financiera Dr. Alvaro Mahecha y el Delegado de la rectoría Dr. Pedro Yanez, el Decano de la Facultad del Medio Ambiente y RN, Ing. Wilson Vargas Vargas, la delegada de la Facultad de Ingeniería y el Vicerrector Administrativo.



520

25 AGO. 2011

Que el 25 de agosto de 2011 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad así como en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas.

Que según lo anterior el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la UNIÓN TEMPORAL ER, dado que presenta las mejores condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 010 de 2011

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 010 de 2011, cuyo objeto fue el de seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre necesario para la realización de las actividades académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D. D., de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones, a la UNIÓN TEMPORAL ER conformada por Escondor S.A. y Renelur S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la UNIÓN TEMPORAL ER por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$350.960.768.00) M/CTE. IVA Incluido, según propuesta presentada por la Unión Temporal adjudicataria y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los (25 AGO. 2011) días del mes de agosto de 2011


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
	Barthel Yanes	Asesor de Rectoría	
	Belsy M. Pinzón	Jefe O. A. Jurídica	